Salto del Guairá, 23 de noviembre de 2018

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2018.
ID Nº 353.681 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS SEGUNDO LLAMADO"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Adquisición de Materiales Eléctricos Segundo Llamado.

La apertura se llevó a cabo el día 14/11/2018 a las 08:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. AIR SYSTEMS S.A
2. CANDIDO RIVEROS OSORIO
3. MARSELLA INDUSTRIAL S.A
4. JUAN DARIO ROLON
5. ADELA PANIAGUA DE VERON
6. CARLOS RAMON BORDON

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria ha recibido ofertas de las siguientes empresas:

OFERENTE	MONTO GS.
JUAN BAUTISTA MARTINEZ (RUC Nº 1755093-9)	18.553.675
EMPORIO FERRETERIA S.R.L (RUC Nº80002756-6)	18.604.050
JUAN VICTOR SILVA BOGADO (RUC Nº 3779335-7)	18.996.690

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES		
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	JUAN VICTOR SILVA B.	JUAN BAUTISTA MARTINEZ
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Percepto ría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diesnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**OFERENTES**		
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**JUAN VICTOR SILVA B.**	**JUAN BAUTISTA MARTINEZ**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	---	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	---	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	---	No Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	---	No Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	---	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	---	Cumple	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	---	No Aplica	No Aplica

III - Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**OFERENTES**		
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**JUAN VICTOR SILVA B.**	**JUAN BAUTISTA MARTINEZ**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	---	---
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	---	---
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	---	---
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	---	---
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	---	---

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Dionel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

		JUAN BAUTISTA MARTINEZ						EMPORIO FERRETERIA S.R.L.						JUAN VICTOR SILVA BOGADO					
		OFERENTE Nº1						OFERENTE Nº2						OFERENTE Nº3					
Ítem	Descripción	Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Tubo fluorescente 40W T10	UNIDAD	EEUU	GE	268	6.500	1.742.000	UNIDAD	CHINA	FLIGHT	268	6.380	1.709.840	UNIDAD	CHINA	ARTEF	268	8.200	2.197.600
2	Tubo fluorescente led 6400k	UNIDAD	MEXICO	ARGO	180	38.650	6.957.000	UNIDAD	CHINA	FLIGHT	180	38.600	6.948.000	UNIDAD	CHINA	PHILIPS	180	32.450	5.841.000
3	Cable cordon electrico 2x2mm (rollo de 100mts)	ROLLO	NACIONAL	CONDEL	3	278.500	835.500	ROLLO	NACIONAL	INPACO	3	279.000	837.000	ROLLO	NACIONAL	CONDEL	3	310.000	930.000
4	Cable cordon electrico 4mm (rollo de 100mts)	ROLLO	BRASIL	NEXANS	2	260.000	520.000	ROLLO	BRASIL	INDUSCABO	2	260.310	520.620	ROLLO	NACIONAL	CONDEL	2	280.000	560.000
5	Toma multiple de 5 entradas para computadoras	UNIDAD	CHINA	S/M	15	23.000	345.000	UNIDAD	CHINA	PROFIELD	15	23.250	348.750	UNIDAD	CHINA	SATELLITE	15	30.000	450.000
6	Porta foco plafon blanco	UNIDAD	CHINA	PERLEX	30	5.600	168.000	UNIDAD	CHINA	ELECTRON	30	5.580	167.400	UNIDAD	CHINA	HI-TRONIC	30	5.000	150.000
7	Pico de toma triple	UNIDAD	CHINA	S/M	31	9.100	282.100	UNIDAD	URUGUAY	CONATEL	31	9.210	285.510	UNIDAD	CHINA	ELECTRON	31	11.800	365.800
8	Toma para computadoras placa para dos entrada	UNIDAD	CHINA	S/M	41	3.325	136.325	UNIDAD	URUGUAY	CONATEL	41	3.260	133.660	UNIDAD	ARGENTINA	KALOP	41	5.500	225.500
9	Foco economico 45 W E27	UNIDAD	CHINA	LUXEP	35	35.000	1.225.000	UNIDAD	CHINA	ELECTRON	35	35.340	1.236.900	UNIDAD	CHINA	VIVION	35	38.000	1.330.000
10	Foco economico 65W E27	UNIDAD	CHINA	LUXEP	49	45.500	2.229.500	UNIDAD	CHINA	ELECTRON	49	46.500	2.278.500	UNIDAD	CHINA	VIVION	49	49.000	2.401.000
11	Foco economico 85W E40	UNIDAD	MEXICO	ARGO	20	61.000	1.220.000	UNIDAD	CHINA	ELECTRON	20	60.450	1.209.000	UNIDAD	CHINA	VIVION	20	63.000	1.260.000
12	Ficha macho estándar (enchufe)	UNIDAD	CHINA	INDELPLAS	30	4.275	128.250	UNIDAD	ARGENTINA	INDELPLAST	30	4.190	125.700	UNIDAD	CHINA	VIVION	30	4.500	135.000
13	Ficha hembra	UNIDAD	CHINA	INDELPLAS	30	3.300	99.000	UNIDAD	ARGENTINA	INDELPLAST	30	3.260	97.800	UNIDAD	CHINA	VIVION	30	4.200	126.000
14	Porta fotocélulas o base de fotocélulas	UNIDAD	CHINA	LINCE	21	9.000	189.000	UNIDAD	CHINA	SUL	21	9.300	195.300	UNIDAD	CHINA	HI-TRONIC	21	10.990	230.790
15	Fotocelula	UNIDAD	CHINA	S/M	29	28.000	812.000	UNIDAD	CHINA	KROLER	29	28.830	836.070	UNIDAD	CHINA	HI-TRONIC	29	31.000	899.000
16	Arrancador S-10 para fluorescente	UNIDAD	EEUU	PHILIPS	20	2.700	54.000	UNIDAD	HOLANDA	PHILIPS	20	2.790	55.800	UNIDAD	CHINA	VCP	20	3.500	70.000
17	Cable Canal 10x20mm	UNIDAD	ARGENTINA	KALOP	30	9.200	276.000	UNIDAD	ARGENTINA	KALOP	30	9.300	279.000	UNIDAD	ARGENTINA	KALOP	30	10.000	300.000
18	Cable Canal 50x75 mm	UNIDAD	CHINA	LUXEP	25	37.000	925.000	UNIDAD	CHINA	PHELIX	25	37.200	930.000	UNIDAD	ARGENTINA	KALOP	25	40.000	1.000.000
19	Artefacto de alumbrado con brazo sin foco, porta y fotocelula	UNIDAD	CHINA	S/M	5	82.000	410.000	UNIDAD	NACIONAL	LUXACRIL	5	81.840	409.200	UNIDAD	NACIONAL	LUXACRIL	5	105.000	525.000
Total							18.553.675						18.604.050						18.996.690

RESULTADO:

No se produjo ningún error aritmético en las ofertas. Se selecciona la oferta **de la Empresa JUAN BAUTISTA MARTINEZ PEREIRA con RUC 1755093-9,** como evaluada la más baja, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

La empresa de **JUAN BAUTISTA MARTINEZ PEREIRA,** presenta menor precio en los ítems cotizados.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto luego de ser analizada la propuesta presentada y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por la oferta **de JUAN BAUTISTA MARTINEZ PEREIRA,** porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que los oferentes no se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	JUAN BAUTISTA MARTINEZ PEREIRA **(JBM DISTRIBUIDORA)**	1.755.093

Fue verificado que el Sr. **Juan Bautista Martínez Pereira**, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Robert Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

limita para que la empresa pueda ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		JUAN BAUTISTA MARTINEZ		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Tubo fluorescente 40W T10	6.850	6.500	-5,1%
2	Tubo fluorescente led 6400k	41.500	38.650	-6,9%
3	Cable cordon electrico 2x2mm (rollo de 100mts)	300.000	278.500	-7,2%
4	Cable cordon electrico 4mm (rollo de 100mts)	279.900	260.000	-7,1%
5	Toma multiple de 5 entradas para computadoras	25.000	23.000	-8,0%
6	Porta foco plafon blanco	6.000	5.600	-6,7%
7	Pico de toma triple	9.900	9.100	-8,1%
8	Toma para computadoras placa para dos entrada	3.500	3.325	-5,0%
9	Foco economico 45 W E27	38.000	35.000	-7,9%
10	Foco economico 65W E27	50.000	45.500	-9,0%
11	Foco economico 85W E40	65.000	61.000	-6,2%
12	Ficha macho estándar (enchufe)	4.500	4.275	-5,0%
13	Ficha hembra	3.500	3.300	-5,7%
14	Porta fotocélulas o base de fotocélulas	10.000	9.000	-10,0%
15	Fotocelula	31.000	28.000	-9,7%
16	Arrancador S-10 para fluorescente	3.000	2.700	-10,0%
17	Cable Canal 10x20mm	10.000	9.200	-8,0%
18	Cable Canal 50x75 mm	40.000	37.000	-7,5%
19	Artefacto de alumbrado con brazo sin foco, porta y fotocelula	88.000	82.000	-6,8%

El Comité de Evaluación luego de verificar que ningún de los ítems se encuentran por debajo del 30% y por encima del 20%, el comité encuentra satisfactoria los precios, una vez analizados y verificadas las ofertas presentadas por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa de Juan Bautista Martínez Pereira cumple con este requisito.

d) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que de muestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos de provisión de Adquisición de materiales eléctricos ejecutados en los años: 2.015, 2016 y 2.017, por montos del 60% del monto de la oferta. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.

En el caso de que sean Consorcios: Se tomará para el análisis a la firma líder de que cumpla con el 60 % y los demás miembros del consorcio con el 40 %.

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Wesner Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

La empresa de Juan Bautista Martínez Pereira cumple con este requisito.

V- Otros documentos.	JUAN BAUTISTA MARTINEZ
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de Adquisición de Materiales Electricos. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 60% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2015, 2016 y 2017).	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	*No presenta*

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que ningún oferente presento el Certificado de Origen Nacional. Fue solicitado por nota en fecha 16/11/2018. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a las empresas:

JUAN BAUTISTA MARTINEZ PEREIRA con RUC 1755093-9: presenta menor precio en los ítems cotizados para la Adquisición de Materiales Eléctricos Segundo Llamado, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 18.553.675 (Guaraníes Dieciocho millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cinco), según se detalla en el siguiente cuadro:

		JUAN BAUTISTA MARTINEZ					
Ítem	Descripción	Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Tubo fluorescente 40W T10	UNIDAD	EEUU	GE	268	6.500	1.742.000
2	Tubo fluorescente led 6400k	UNIDAD	MEXICO	ARGO	180	38.650	6.957.000
3	Cable cordón eléctrico 2x2mm (rollo de 100mts)	ROLLO	NACIONAL	CONDEL	3	278.500	835.500
4	Cable cordón eléctrico 4mm (rollo de 100mts)	ROLLO	BRASIL	NEXANS	2	260.000	520.000
5	Toma múltiple de 5 entradas para computadoras	UNIDAD	CHINA	S/M	15	23.000	345.000
6	Porta foco plafón blanco	UNIDAD	CHINA	PERLEX	30	5.600	168.000
7	Pico de toma triple	UNIDAD	CHINA	S/M	31	9.100	282.100
8	Toma para computadoras placa para dos entrada	UNIDAD	CHINA	S/M	41	3.325	136.325
9	Foco económico 45 W E27	UNIDAD	CHINA	LUXEP	35	35.000	1.225.000
10	Foco económico 65W E27	UNIDAD	CHINA	LUXEP	49	45.500	2.229.500
11	Foco económico 85W E40	UNIDAD	MEXICO	ARGO	20	61.000	1.220.000

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Dionel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

12	Ficha macho estándar (enchufe)	UNIDAD	CHINA	INDELPLAS	30	4.275	128.250
13	Ficha hembra	UNIDAD	CHINA	INDELPLAS	30	3.300	99.000
14	Porta fotocélulas o base de fotocélulas	UNIDAD	CHINA	LINCE	21	9.000	189.000
15	Fotocélula	UNIDAD	CHINA	S/M	29	28.000	812.000
16	Arrancador S-10 para fluorescente	UNIDAD	EEUU	PHILIPS	20	2.700	54.000
17	Cable Canal 10x20mm	UNIDAD	ARGENTINA	KALOP	30	9.200	276.000
18	Cable Canal 50x75 mm	UNIDAD	CHINA	LUXEP	25	37.000	925.000
19	Artefacto de alumbrado con brazo sin foco, porta y fotocélula	UNIDAD	CHINA	S/M	5	82.000	410.000
Total							**18.553.675**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 18.553.675 (Guaraníes Dieciocho millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cinco), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 340 es de Gs 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones)

Es nuestro Informe...

Lic. Nelson Armoa Martínez
Encargado del Dpto. Perceptoria

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Encargado de la U.O.C.

Lic. Derlis Gabriel Britez Marín
Encargado del Dpto. Sumistros

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
683834

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN BAUTISTA MARTINEZ PEREIRA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1755093, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 23 noviembre 2018, 8:15

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
olts 7txw qhlk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 23 noviembre 2018, 8:15 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
olts 7txw qhlk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas fisicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 23 noviembre 2018, 8:15 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
olts 7txw qhlk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador